

0418-DRPP-2018.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cuarenta y tres minutos del dos de noviembre del año dos mil dieciocho.–

Acreditación de los nombramientos en la estructura cantonal de PÉREZ ZELEDÓN de la provincia de SAN JOSÉ, realizados por el partido NUEVA GENERACIÓN, en virtud de las renunciaciones de sus titulares y la designación de dos delegados suplentes con base a la reforma del artículo veintiséis, inciso b) del estatuto partidario, autorizado mediante la resolución DGRE-067-DRPP-2017.–

Mediante resolución nº 473-DRPP-2017 de las ocho horas con veintitrés minutos del siete de abril de dos mil diecisiete, se acreditaron las estructuras a escala cantonal del partido político Nueva Generación, del cantón Pérez Zeledón, de la provincia San José, las cuales quedaron integradas de forma completa.

El partido Nueva Generación en asamblea nacional celebrada el día veinte de noviembre de dos mil dieciséis, acordó la reforma del artículo veintiséis, inciso b) del estatuto partidario, incluyendo en sus estructuras dos delegados territoriales suplentes, dicho cambio fue aprobado mediante la resolución DGRE-067-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y un minutos del cuatro de julio de dos mil diecisiete.

En fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, el partido político celebró asamblea en el cantón Pérez Zeledón, de la provincia San José, la cual cumplió con el quorum requerido para su celebración, con el fin de designar los cargos vacantes por renunciaciones en el Comité Ejecutivo Cantonal, Fiscalía, Delegados Territoriales y efectuar los nombramientos de dos delegados suplentes, en virtud de la reforma del artículo veintiséis inciso b) del estatuto partidario, designando así a las siguientes personas: William Eduardo Mena Fallas, cédula de identidad 109640215, como secretario suplente y delegado territorial suplente; Iris Ariadna Soto Arias, cédula de identidad 111900308, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente; Marianela López Molina, cédula de identidad 114690155, como fiscal; Enrique Giovanni Fallas Gamboa, cédula de identidad 108370859, como delegado territorial propietario; y Johanna Mora Hernández, cédula de identidad 113270611, como delegada territorial propietaria.

En razón de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Pérez Zeledón, de la provincia San José, por el partido de cita presenta inconsistencia y queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107210439	ANA LETICIA ELIZONDO MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
111900308	IRIS ARIADNA SOTO ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
304220901	MICHAEL VARGAS VEGA	TESORERO PROPIETARIO
108370859	ENRIQUE GIOVANNI FALLAS GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
109640215	WILLIAM EDUARDO MENA FALLAS	SECRETARIO SUPLENTE
113270611	JOHANNA MORA HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
114690155	MARIANELA LOPEZ MOLINA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
107210439	ANA LETICIA ELIZONDO MARIN	TERRITORIAL
108200858	KENNETH NAVARRETE GUERRERO	TERRITORIAL
108370859	ENRIQUE GIOVANNI FALLAS GAMBOA	TERRITORIAL
113270611	JOHANNA MORA HERNANDEZ	TERRITORIAL
304220901	MICHAEL VARGAS VEGA	TERRITORIAL
109640215	WILLIAM EDUARDO MENA FALLAS	SUPLENTE

Inconsistencia: No procede el nombramiento de la señora Iris Ariadna Soto Arias, cédula de identidad 111900308, como delegada territorial suplente, debido a que no cumple con el requisito de la inscripción electoral, establecido en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, que cita: *“Para ser asambleísta se requiere ser elector de la respectiva circunscripción electoral”*, toda vez que, registra un domicilio electoral en: distrito El Tejar, cantón El Guarco, provincia Cartago.

En consecuencia, se encuentra vacante el cargo de delegada territorial suplente, el cual deberá de cumplir con el principio de paridad, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral e inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Pérez Zeledón, de la provincia San José, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintiocho de agosto de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 131-2012, Partido Nueva Generación

Ref. No.: 2966, 3114 y 3276-2018